

# EL COMPAS,

## PERIODICO POLITICO.

SE PUBLICA los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, por la Imprenta Constitucional, calle de S. Fernando.

EL PRECIO de la suscripción es de 12 reales cada doce números, y á seis vintenes el número suelto.

SE VENDE en la librería de D. Jayme Hernandez, en lo del Sr. Varela y en el almacén de D. Pablo Domenech.

Nº 223. — MONTEVIDEO, MARTES 29 DE JUNIO DE 1842. — TOMO — 3º



### EL COMPAS.

#### JUICIO DE IMPRENTA.

En la noche de ayer los Sres. que resultaron electos para formar el juicio de clasificación, se reunieron en el Juzgado del Crimen; ante ellos nos presentamos como acusadores, el Sr. Hernandez dueño de la imprenta del Nacional como parte, ó acusado. El actuario del Juzgado del Crimen leyó nuestra acusación, los artículos del número 1057 y las diligencias practicadas hasta el acto de la inauguración del tribunal. Terminada la lectura del expediente, y pedida la venia á los Sres. que componían el Jurado, fundamos nuestra acusación en la forma siguiente:

Sres. del Jurado: Para que oyeseis mi demanda, al Sr. Juez Letrado del Crimen pedí la convocación del Jurado. Su Señoría decretó vuestra reunión con sujeción á la ley de la materia. Ahora que sois jueces, someto á vuestra consideración los artículos que el actuario leyó. Esas producciones, señores del Jurado, son abusivas de la libertad de imprenta, por que ofenden á la sociedad, minando las bases de la institución conservadora que garantiza el libre ejercicio del pensamiento. Atreviendome á descubrir vuestros secretos, á penetrar en el fondo de vuestras conciencias, confío señores que me hareis justicia declarando haber lugar á la formación de causa.

Dos son los artículos que á vuestro juicio someto, y son dos también los motivos, las causas, que dan lugar á mi acusación. La primera es mía, de consiguiente puramente personal; la segunda de la sociedad de la nación; porque, suponiendo conocer, haber descubierto las intenciones de los Sres. que formaron el tribunal que revocó una injusta condena, les acusa de infractores de la ley. Sres. del Jurado, leed y medita los conceptos de ese artículo. Las palabras que hallareis subrayadas, ó son falsas imputaciones, torpes calumnias acedadas contra el que habla, ó ofensas indisculpables, dirigidas á los Sres. del tribunal de apelación, que revocaron la sentencia pronunciada á petición de la parda Teresa. El Redactor del Nacional, si no concibió uno ú otro pensamiento, escribió los artículos acusados con dos designios — *de herir al Jurado, de difamarme á mí.*

Este convencimiento, hijo del raciocinio, me obligó á traer ante vosotros á un diarista. No hubiera coordinado, no señores, mi petición, aun provocado por la bajeza y encarnizamiento con que, en otros números del Nacional fui insultado, humillandame hasta el extremo de presentarme ante el público, de peor condición que una muger miserable, comuu, de origen obscuro, esclava que habia sido de nacimiento. El Redactor del Nacional, sin embozo alguno ha patentizado sus deseos, el empeño de vilipendiarme, de confundirme con lo mas despreciable de la sociedad. Creyó talvez que el momento de venganza habia llegado, y formando causa comun con el representante de mi acusadora y su defensor, elevó las capacidades de éste mas allá de lo imaginable, de lo posible, deprimió mis aptitudes, ridiculizó

mis maneras, diseñó en fin un cuadro completo de todas las imperfecciones físicas y morales, para que fuera la mofa y escarnio de los mal avenidos con mi moderación: bendijo el fallo menos justificable en derecho, el pronunciamiento del Jurado, que aun careciendo de leyes, faltos los hombres de razón, de conciencia, de corazón, cuando no hubiera sido maldito, habria merecido la reprobación de los que son capaces de sentir y pensar.

No obstante Señores, consecuente con mis principios de tolerantismo, hubiera rechazado toda idea de indusión á la acusación del Nacional. Mas tocó en el sagrado de mis aspiraciones; llevó aun mas adelante la audacia, empleó la impostura para difamarme, para herir mi reputación, y la razón Señores, me fuerza á pedir reparación para la ofensa, y una condena para el escritor licencioso y cobarde.

Me ha denominado *libelista*: dijo, (como si verdad fuera) — *que una sola reputación no habia que no hubiese caido bajo mi lengua ó al amparo de mi responsabilidad;* y es preciso Señores, que esta acercion tan valiente, se analice, para extraer de ella la verdad ó la impostura. El hombre que ante el público levanta la voz para anunciar al mundo *q' mi lengua fué ó es un instrumento, semejante al puñal manejado por un alevé asesino, ó tiene pruebas en que apoyar su acriminación, ó no.* Si lo primero, la sociedad, yo mismo debemos descubrir la verdad para reprimir ese vicio detestable y desmoralizador: si lo segundo, los Jurados tendrán la oportunidad feliz de corregir, y castigar la impostura; de aleccionar ó los que abusan de la confianza y protección.

Si hicieris Señores lugar á la forma-

cion del proceso, si penetrando del espíritu y tendencia de los artículos acusados olvidaseis la pobreza de mi espíritu, mi incapacidad también, el alma del hombre que motiva esta acusación, la conoceriais por primera vez, y yo, sin pensarlo, habria rendido un servicio importante á la moral y á la causa Nacional, cuando arrancase el disfraz á ese enmascarado, sin saltar las barreras de la moderacion que antes vosotros se debe ostentar."

A continuacion de este corto discurso, llamamos la atencion del Jurado á la parte que del segundo artículo habiamos acusado. Demostrando que la Carta de naturalizacion que el redactor del Nacional habia echado menos cuando nos declaró extranjeros con todo lo que nos pertenece, la tenia en el artículo 8.º de la Constitucion: que por tanto, la parte de ese artículo era perfectamente una imputacion falsa; concluyendo con repetir ánte el Jurado nuestra peticion que hiciera lugar á la formacion de causa.

Concluida la acusacion, el Sr. Hernandez puso en manos del actuario un legajo de papeles para su lectura. Era la defensa del acusado, que fundada sobre nuevas provocaciones mereció la reprobacion general.

Era en su mayor parte una recapitulacion historica de nuestra vida periodistica, tan inexacta, que podremos decir (sin temor de ser desmentidos) que contiene mayores imposturas, dobles calumnias, difamaciones de mas grandor, que las que habemos acusado. Nos habemos de ocupar hoy de disipar esas nuevas ofensas, mas que le pese al falso historiador, que hubiera sugerido materiales para la novela que al Sr. Hernandez dieron como defensa del artículo acusado. Aun que plagado de imposturas, preciso es confesar, que si fué escrito con animo de buscar simpatias ocultando la verdad, si tendia á fascinar á los Sres. del Jurado, y deslumbrar á los concurrentes de la barra, no por eso careció de mérito. Cuando se falta á la verdad con tal valor, aun que oculto desde el fondo de su gabinete y sin tener por mas ruborizarse, preciso es haberse adiestrado en la escuela de la mentira, para poder reunir tiempos y sucesos que ya pasaron, del modo que lo hizo el defensor del Sr. Hernandez.

Concluida la lectura, el presidente del tribunal mandó despejar para entrar en acuerdo. Pasado algun tiempo, se abrió la sala del Juzgado, los concurrentes ocuparon sus puestos; y el actuario leyó el pronunciamiento del Tribunal, declarando haber lugar á la formacion de causa. Tendrá lugar el juicio consiguiente; el que ha de absolver ó condenar al Redactor del Nacional.

#### Continuacion del Juicio.

A las doce del dia de hoy compareció D. Jaime Hernandez al Juzgado del Crimen. —Ante el Sr. Juez exhibió la garantia con que el Redactor del Nacional pretende descargarse de la responsabilidad que pesa sobre él despues de la publicacion de los artículos acusados. Rechazamos apoyados en el texto literal de la ley de Imprenta, al supuesto colaborador de la redaccion del Nacional. El Sr. Juez mandó continuar el juicio bajo la responsabilidad del impresor D. Jaime Hernandez, y sin duda alguna el Jurado se reunirá para oír nuestra acusacion y pronunciar su fallo.

El esfujo de la responsabilidad es una recomendacion para el redactor del Nacional, asi como lo fué la defensa que entregó al Sr. Hernandez el dia anterior.

Habiendose resuelto la continuacion del Juicio, se procedió á la votacion de los Sres. que han de formar el Jury.

En el proximo número daremos una noticia detenida de lo que ocurriere en el resto de este dia, y de los recursos de que echare mano para retardar, ó evitar un resultado definitivo.

#### ¿Cual es la mision de un escritor?

Es grande la obligacion que se impone el hombre que escribe para el público, infinita, dificilísima, imposible también en su desempeño, cuando en las opiniones halla obstaculos, y los hombres defienden la libertad con sujecion al capricho mas bien que al derecho.

Sin entera libertad para el pensamiento, al escritor público no le es dado llenar mision alguna. Obligado á respetar preocupacio-

nes, á contemporizar con ellas ó ser maldecido, ¿qué servicios puede rendir á la sociedad?

Los errores de una vieja legislacion, la corrupcion de los hombres en el estado de civilizacion en que hallamos el mundo, reclaman la correccion de aquellos errores y la reforma de los hombres. Si el poder público no dispone, con firme resolucion, no anima ni protege la virtud y el juicio, ¿qué valdrá la repeticion inútil de las obligaciones de un escritor? ¿Habrá de lanzarse como un atleta contra los vicios de los que mandan y las costumbres de los que obedecen? Seria un trabajo noble, honorable, digno del aprecio general. Pero mereciéndole ¿le recibirán? No: si no sucumbia bajo el peso de los vicios que desaba corregir, seria perseguido, vilipendiado hasta de los mas de estables y viles mortales....

Corrompidas las costumbres, sumido el pueblo en el obscurantismo de la ignorancia, amagado por el despotismo, corriendo incierto entre el libertinaje y el fanatismo; un escritor tiene el mas vasto campo para correr de uno á otro extremo, siempre haciendo bien, sirviendo siempre á la causa del genero humano. ¿Mas como desarrollar sus ideas donde no halla simpatias y afecciones? Instruir al pueblo, darle á conocer sus derechos; difundir doctrinas y principios de moral, seria ofrecerles medios de mejoras, de salir del estado en que se halla. Mas para preparar y recojer el fruto de trabajos tan improbos habria de vencerse una dificultad antes, uniformando la opinion de los escritores para que el interes de la sociedad le tomasen como el supremo de los intereses; la imparcialidad y la independencian, como calidades precisas para dilucidar las cuestiones filosoficas, politicas, morales y religiosas. Pero despues ¿no presentaria otra insuperable dificultad, el estado de las cosas? Los esfuerzos del entendimiento humano, el poder del raciocinio, ¿influirian

En el ánimo del ambicioso, concuerdan el curso rápido de la revolución? Fácil es concebir una revolución intelectual, pero no es lo mismo poner en práctica, las mejoras políticas y morales en pueblos donde el porvenir sea tan incierto como el nuestro.

La "mision del escritor" se define no obstante, es arristrar las dificultades, vencer los obstáculos que opongan la ignorancia de las masas, la ambicion y la arbitrariedad. Estas palabras que expresan sin duda alguna la necesidad primera de las sociedades americanas, nos dan la idea de un deber, mas como no es permitido alumbrarse, es quimerica la esperanza de que perfectamente pueda ser llena "esa mision." Los hombres tenemos libertad para imaginar un porvenir venturoso; pero no la suficiente para combatir preocupaciones, anonadar el error y castigar el vicio, donde quiera que se le encuentre. Dejémosle pasar el tiempo mas propio para propagar la verdad; volverá un día; y entonces, será oportuno averiguar, cual escritor llena mejor su deber.

Mucho habrá de ignorar el hombre que exija hoy el cumplimiento de esa mision, de los escritores, porque si determinarse pueden las necesidades, si indicarse tambien los medios de satisfacerla, la política y la razon no permiten tocar unos ni acordarse de los otros. Ensayese, hagase una tentativa á marchar con paso firme por el camino de la libertad. Tomese la Carta, pidase la observancia estricta de la lei, hablase con modestia, racionando procurese convencer, y se hallará una prueba irrecusable, que los que piden no conocen el siglo en que viven, ni el teatro en que les ha tocado representar.

La "mision del escritor" será conocida, cuando los que mandan y obedecen, teman la ley, el fallo de la opinion, y nunca la censura razonada de quien piensa y publica sus pensamientos. Cuando no haya vicionarios que pretendan oprimir al entendimien-

to: cuando la palabra del escritor publico sea oida sin prevencion, y sus errores no los condenen sin discusion, ni desechen las opiniones sin examen, empezará á llenarse la grande, la dificilísima obligacion de instruir y dirigir la opinion de la mayoria. Sino es libre el entendimiento, si la voluntad ha de someterse á los consejos de la política, esa mision será una idea, realizable si se quiere, y nada mas. Los que mas hablan de la noble, de la grande mision, por lo regular son los que comprenden menos, el significado de la palabra, los que se desbían mas del sendero de la ley, de la razon pública y del interes general. Convengamos pues en una verdad: que la "mision de los escritores" ha de desempeñarse dignamente, no bajo el imperio de las palabras, sino guardando todo sea realidad y los hombres de conciencia puedan prometerse recoger el fruto de sus trabajos.

Nuestros subscriptores nos dispensaran la demora involuntaria en que hemos incurrido en estos ultimos dias, por defender los ataques infamantes con que ha sido ofendida tan directamente la redaccion de este periodico; pues sin una causa de tanta exigencia no faltariamos á nuestro deber.

*Los Impresores deben ser excluidos de las fatigas militares.*

No es estravagante este pensamiento. Aun que hasta hoy no hubiera ocurrido á persona alguna exigir la exepeion del servicio de las armas para los empleados en las imprentas; no obstante que de boca alguna no hubiera salido la menor palabra con relacion á los cajistas y prensistas á quienes confiaren la publicacion de periodicos, la experiencia, el conocimiento de la imposibilidad de estos, para cumplir bien, para llenar debidamente sus obligaciones, dictarian los conceptos, harian poner de ma-

nifiesto la razon y la justicia con que se pidió la exclusion.

Los servicios que la prensa puede rendir al genero humano, son infinitos. En tiempos de agitacion, en momentos peligrosos, lo mismo que en los de orden y seguridad, tiene la prensa un papel distinguido que representar. Los gobiernos absolutos, los opresores de los pueblos, los ambiciosos, igualmente que las naciones mas aventajadas en la carrera de la libertad, en la marcha de la civilizacion; donde los principios y la ley sean inviolables, es la imprenta el agente conservador de los gobiernos y libertades, la palanca de la tirania y el antemural donde han de estrellarse los invasores de los derechos comunes al jenero humano. He bien; si la prensa tiene bajo todas las formas gubernativas una ocupacion activa: si á la vez que sirve á la causa de los gobiernos, mantiene esa comunicacion civilizadora entre pueblos y naciones de distinto origen: si es el primero, el unico medio conocido de propagar los conocimientos utiles en pueblos que carecen de ellos, los que le dan movimiento deben ocupar un lugar entre aquellos á quienes las leyes excluyen del servicio de las armas.

Si los maestros de escuela, medicos, boticarios y empleados publicos, con justicia son excepcionados por la calidad de los servicios que rinden á la sociedad, á los impresores por igual motivo, les correspondia participar de los beneficios ó consideraciones que se tuvieron en vista. Las publicaciones periodicas que hace la prensa, llegaron á ser una necesidad en el estado en que está nuestra sociedad. La circulacion de los pensamientos que

directa ó indirectamente puedan fortificar la accion del gobierno, son un jérmén de vitalidad para la opinion jeneral, obran en las masas y el cuerpo politico como la savia en las plantas que hace profundizar. La prensa periodica, es para las masas, y fué siempre un medio de ilustracion, en los momentos presentes tiene un empleo especial propio de las circunstancias: una cuestion de vida ó muerte, de esclavitud ó libertad se ajita entre los pueblos y el enemigo de ellos, y en tanto que las armas invaden y resisten, por la prensa debe dilucidarse presentando de que parte está la sin razon ó injusticia. Si los cajistas y prensistas que son los resortes, los medios del movimiento de la prensa, fueren obligados á servir con las armas, necesariamente, la necesidad de la causa publica y de la civilizacion no seria satisfecha. Un impresor es la persona mas importante para la publicacion de los diarios ó periodicos. Sin cajistas y prensistas, las concepciones del entendimiento, las disposiciones gubernativas, las noticias mercantiles y politicas, serian en su mayor parte perdidas para el pueblo, sin conseguir equipararse los servicios que rindieran con las armas en la mano á esa perdida moral que la falta de ellos habria de producir.

Los impresores lo mismo que los maestros de escuela sacandolos del lugar á que fueron destinados ó que por voluntad y vocacion ocupan, se hace un mal á la institucion sin objeto ni utilidad. Diez ó veinte impresores sacados á sus obligaciones ni aumentan la fuerza moral del ejército, ni acrecerá la física en aquella proporcion que corres-

pondia para reparar la pérdida que habemos indicado. Puesto pues que lo que se gana incluyendo á los impresores entre los que sirven es menor, infinitamente menos que lo que se puede perder merecia declarar excepcionados á los compositores y prensistas ocupados en la publicacion de los periodicos. ¿Tienen una obligacion que llenar, incuestionablemente mas importante que aquella á que se les destina? ¿Sirven á la causa pública, á la civilizacion con un componedor mejor que con el fusil? Pues, á ellos concedales iguales excepciones que á los profesores de medicina, boticarios y maestros de escuela. Si unos sirven á la causa de la humanidad, los otros, a la libertad y civilizacion pueden servir de agentes mas activos y utiles.—Esta es nuestra opinion.

Con satisfaccion puede asegurarse, que los cuerpos de milicia mejoraron mucho en su instruccion, que aumentaron tambien considerablemente la fuerza numerica. Si nos fuera permitido asegurar de los de linea de infanteria, el mismo progreso, doble seria nuestra confianza; por que bien sea preocupacion nuestra, ya el efecto de la opinion que tenemos sobre las ventajas físicas y morales que el soldado de linea tiene sobre las milicias hurbanas, no quedaran satisfechos nuestros deseos, en tanto al batallon numero 2 no le veamos figurar como los otros. Imposible nos parece que disentian de nuestra opinion cuantos se hallan convencidos de la realidad de salvar la Republica venciendo á los esclavos de Rosas.

VISOS NUEVOS.

**Se vende.**

En Mercedes en una de sus principales calles, una hermosa casa, recientemente construida, al ultimo gusto, compuesta de cinco piezas á la calle, de material, y tres mas interiores independientes, que forman el cuadrado del patio, con su correspondiente aljibe, dos cocinas, una quinta con algunos arboles frutales y todo su terreno que consta de 30 varas de frente al S. y 50 de fondo al N. y otras comodidades de que será informado el que se interese en su compra. Su dueño D. Manuel Cano.—Con quien se podrá tratar vive en la misma casa. Junio 23

**Almoneda.**

**P**OR disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil se saca á publica subasta en las tardes de estos proximos dias 23, 27 y 28, á las puertas de la Escribania de su Juzgado, para adjudicarse en la ultima al ponerse el Sol en el mejor licitador un Solar de los que fueron del extinto Consulado, y ahora de la testamentaria de D. Agustín Castro, sito en las inmediaciones del muelle, con 14 varas y 21 pulgadas de frente al Norte, uso y comodidad de rampa y 25 de fondo al Sud, lindante por el Norte con los peñazcos que vate la mar, por el Sud con el Dr. D. José Pedro de Oliveyra; por el Este con D. Luis Rico; y por el Oeste con sitio aun de la misma testamentaria, tasado todo en 10,388 pesos, admitiendose en pago Letras vencidas contra la referida testamentaria por su valor escrito, y dando no obstante de pronto el rematador el dinero necesario para la alcaala, costos y costas.—Montevideo, Junio 21 de 1842.—Manuel del Castillo.—Escribano público y del Juzgado Civil.

**SE VENDE.**

 La chacra poblada de ladrillo adobe y de palo apique que son cuatro huecos, monte y arboleda de diferentes frutos: se compone de cuatro cuadras de frente y cinco de fondo, se halla en Santa Lucia de este lado del paso de Juan Chazo: el que se interese en ella acurra á la calle de San Luis número 52 que darán razon.

**AVISO.**

**S**E VENDE el 1.º y 2.º tomo del *Compás*: el que los quiera comprar puede ocurrir á esta Imprenta donde hallarán con quien tratar. A mas desde el núm. 1.º hasta el 205 del Nacional, menos el núm. 2 y 3 que faltan.